

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE UN FESTIVAL ARTÍSTICO EN EL PARQUE PADRE HURTADO 2023

En Santiago de Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, rol único tributario N° 70.064.202-K, representada legalmente por su gerente don **Rafael Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N°13.832.429-K, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Francisco Bilbao N° 8.105, comuna de La Reina, ciudad de Santiago, en adelante, indistintamente, la “Junta de Alcaldes”; y la **FUNDACIÓN NUBE LAB**, Rut N° 65.099.014-5, representada por **Paula de Solminihac Castro**, Rut N° 10.992.295-1, en adelante “Nube Lab” o “la Fundación”, ambas domiciliadas en calle Ávila 1150, comuna Las Condes, se acuerda la celebración del presente contrato de prestación de servicios para la producción del evento FESTIVAL ARTÍSTICO EN EL PARQUE PADRE HURTADO 2023, conforme a las cláusulas que se indican a continuación.

PRIMERO. Antecedentes.

- 1.1. La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina es una entidad jurídica creada por la ley N° 16.627, cuyo directorio está compuesto por los tres Alcaldes en ejercicio de las respectivas comunas previamente referidas. La misión de la Junta de Alcaldes hoy en día es, entre otras, administrar en forma eficiente los inmuebles de su propiedad, dentro del cual se encuentra el Parque Padre Hurtado configurándose como un polo de recreación y turístico, accesible a todos los vecinos de la Región Metropolitana, así como también la realización de actividades deportivas, sociales y de educación, a través de distintos convenios de colaboración.
- 1.2. Con fecha 18 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, Fernanda Gálvez Carranza, Encargada Sostenibilidad de la Ilustre Municipalidad las Condes, solicita una cotización para un Festival que fomente la creatividad ciudadana al aire libre, considerando esculturas que sean juegos para las familias.

Felipe De Pujadas Abarde
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

A-

- 1.3. En la sesión 326ª de fecha lunes 23 de octubre de 2023 la Junta de Alcaldes se acuerda una serie de eventos a realizarse en el Parque Padre Hurtado, entre los que se cuenta el Festival de Las Esculturas y creatividad ciudadana a realizarse los días 1, 2 y 3 de diciembre imputados a la subvención cultural mediante decreto N° 104 de fecha 23 de enero de 2023 en punto 3 letra b) “para desarrollo de actividades culturales, recreativas y gastos de la operación en general”, que aporta la Municipalidad de Las Condes a la Junta de Alcaldes, estimando un máximo de 45.000.000 pesos para su realización.
- 1.4. Con fecha de 24 de octubre de 2023 la Junta publicó en el sitio Web www.parquesanalbertohurtado.cl las BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN FESTIVAL ARTÍSTICO EN EL PARQUE PADRE HURTADO 2023”. Por otra parte, las bases de licitación pública señalaron expresamente que: “Se deja constancia que la Junta de Alcaldes no está sujeta a la ley de compras públicas y su reglamento, y por tanto, la presente reglamentación es la única que rige la presente licitación”.
- 1.5. Con fecha de 9 de noviembre de 2023, luego de haberse reunido la respectiva comisión evaluadora de las propuestas, se recomendó la adjudicación a la Fundación Nube de conformidad a la pauta de evaluación por un monto de \$31.064.803 pesos IVA incluido.
- 1.6. De esta forma y, con el objeto de llevar a cabo el SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN FESTIVAL ARTÍSTICO EN EL PARQUE PADRE HURTADO 2023, los días los días 1, 2 y 3 de diciembre imputados a la subvención cultural que aporta la Municipalidad de Las Condes a la Junta de Alcaldes, por medio del presente instrumento la Junta de Alcaldes, contrata a la Fundación Nube conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

SEGUNDO. Objeto.

En virtud del presente contrato, la Junta de Alcaldes encarga a la Fundación el SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN FESTIVAL ARTÍSTICO EN EL PARQUE PADRE HURTADO 2023, gasto que se imputara a subvención cultural mediante decreto N° 104 de fecha 23 de enero de 2023.

Felipe De Pujadas Abadie 
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

TERCERO. Descripción del Festival.

El Parque Padre Hurtado, perteneciente a La Junta de Alcaldes, contrata los servicios de curatoría, contenido y producción de un Festival que fomente la creatividad ciudadana al aire libre denominado "Festival de esculturas para la creatividad ciudadana en el Parque 2023", la cual consiste en tres (3) jornadas que ofrezcan a los miembros de la comunidad actividades artísticas al aire libre y de fácil acceso para público de todas las edades, considerando esculturas que sean juegos para las familias, incentivando la sostenibilidad como uno de sus pilares claves, por lo que es importante que cuente con trazabilidad de los materiales y un programa integral de fomento de la educación sustentable. La convocatoria para un aforo permanente será de 800 personas por jornada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Producir en su totalidad el Festival en un estándar profesional, de excelencia.
- Fomentar una mayor participación en torno a la vida cultural de las comunas de Las Condes, La Reina y Providencia, propiciando el encuentro familiar en el marco de la cultura, arte y sostenibilidad.
- Promover la recreación e integración de diferentes contextos existentes en las comunas de Las Condes, La Reina y Providencia.
- Posicionar al Parque Padre Hurtado como un lugar e institución relevante en la organización de actividades medioambientales artísticas y culturales.
- Fortalecer el intercambio cultural, a través de la celebración de diversas manifestaciones artísticas.
- Promover la labor de la Junta de Alcaldes.
- Crear un impacto a través de la organización de un festival artístico y cultural

FECHAS:

-Viernes, 1 de diciembre. Desde las 10:00, hasta las 20.00 horas.

-Sábado, 2 de diciembre. Desde las 10:00, hasta las 20.00 horas.

-Domingo, 3 de diciembre. Desde las 10:00, hasta las 20.00 horas.

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

CUARTO. Obligaciones de la Fundación. Especificación de los Servicios.

A) CURATORÍA: ARQUITECTURA Y DISEÑO DEL FESTIVAL

- Propuesta conceptual y metodológica que combine estrategias artísticas para promoción de la sustentabilidad, mediante esculturas como juegos para los visitantes.
- Indicar horarios y módulos a considerar.

El Festival de Esculturas/Juegos Nube 2023, se realiza bajo la convicción de la importancia de hacer el arte público y cercano a todas las personas para promover la creatividad ciudadana como competencia de futuro e innovación sociocultural.

La propuesta del Festival de Esculturas por Nube Lab, es concebida como una fiesta al aire libre en base a esculturas-juegos sustentables, utilizando materiales simples y de fácil acceso, para que público de todas las edades puedan participar, a través del juego y la experimentación, haciendo de esta forma del arte una oportunidad para activar su creatividad en el cotidiano.

Este festival constará de seis módulos de esculturas-juegos realizados por artistas visuales, tres talleres inspirados en la promoción del desarrollo a escala humana en formato Taller Abierto, un stand de estrategias sustentables para ser implementadas en el parque y espacios de comida, distribuidos durante los 3 días señalados en la convocatoria.

Durante tres jornadas las personas podrán disfrutar de la vida del parque, recorrer y participar de las zonas de juego, ubicados en la parte este del parque, y de una nueva propuesta innovadora dentro del taller de Nube Lab que buscan impulsar el disfrute en nuevas formas de hacer y estar en comunidad, utilizando la creación artística como una herramienta para el fomento de vidas más sustentables. Proponemos invitar al Centro Educativo Ambiental para participar con compostajes u

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

A.

alguna oferta educativa. Este festival busca, por otro lado, estudiar la hipótesis de que fomentando la participación en instancias artístico-creativas de poblaciones que históricamente no han tenido acceso a este tipo de programas, se pueden generar cambios inmediatos:

- 1) sensibilizando sobre prácticas sustentables,
- 2) integrando la participación activa de todos en la implementación de transformaciones ambientales positivas, y, finalmente,
- 3) facilitando la aparición de agentes activos de transformación (nuevos modelos de liderazgos comunitarios) descentralizados.

En el largo plazo, la hipótesis de trabajo es que la promoción del pensamiento artístico para la transformación creativa de materiales sencillos, domésticos o descartados contribuirá aumentar el impacto positivo que deja la humanidad en su paso por el planeta, haciendo que el valor cultural que se genera al crear arte, ya sea estético, simbólico o espiritual, sea evidentemente mayor que el impacto negativo que deja el consumo material necesario para su producción. Análisis que buscamos encauzar en conjunto con el Instituto para el Desarrollo Sustentable UC (IDS UC), con quienes desarrollaremos un informe que busca visibilizar y evaluar dicha propuesta.

El festival se realizará los días 1,2 y 3 de diciembre entre las 10:00, hasta las 20.00 horas, con dos bandas horarias, am y pm, para evitar peaks de calor, conectando la parte este y oeste del parque para ampliar los espacios e instancias dentro del festival.

El cronograma de actividades será el siguiente:

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

Horarios	Viernes	Sábado	Domingo	Viernes
	1 diciembre	2 diciembre	3 diciembre	15 de diciembre
8:00	Instalación Terminada (realizada el día anterior)			Entrega de Informe ejecutivo de conclusiones y recomendaciones, realizado por Nube Lab en conjunto con el IDS.
8:10-9:45	Afinar últimos detalles de cada instalación	Afinar últimos detalles de cada instalación	Afinar últimos detalles de cada instalación	
10:00	<u>Inicio de actividades día 1</u> <u>Slot 1:</u> - 6 talleres artísticos - 3 talleres sustentables. - Stand de estrategias sustentables. - Foodtrucks	<u>Inicio de actividades día 2</u> <u>Slot 1:</u> - 6 talleres artísticos - 3 talleres sustentables. - Stand de estrategias sustentables. - Foodtrucks	<u>Inicio de actividades día 3</u> <u>Slot 1:</u> - 6 talleres artísticos - 3 talleres sustentables. - Stand de estrategias sustentables. - Foodtrucks	
11:30-13:00		<u>Expositor 1</u> Talleres de sustentabilidad <u>Juegos para la familia:</u> -Bachillerato -Juegos LT	<u>Expositor 2</u> Talleres de sustentabilidad <u>Juegos para la familia:</u> -Bingo -Juegos LT	
13:00	Break	Break	Break	
16:00	<u>Inicio de actividades</u> <u>Slot 2:</u> - 6 talleres artísticos - 3 talleres sustentables. - Stand de estrategias sustentables. - Foodtrucks	<u>Inicio de actividades</u> <u>Slot 2:</u> - 6 talleres artísticos - 3 talleres sustentables. - Stand de estrategias sustentables. - Foodtrucks	<u>Inicio de actividades</u> <u>Slot 2:</u> - 6 talleres artísticos - 3 talleres sustentables. - Stand de estrategias sustentables. - Foodtrucks	
20:00	Fin de actividades día 1	Fin de actividades día 2	Fin de actividades día 3	
20:30			Inicio Desmontaje	

B) ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE

- Recomendaciones de transporte.
- Recomendaciones de uso responsable de envases.
- Gestión de residuos.
- Consejos para el hogar en torno al reciclaje.
- Caracterización del perfil del participante.

La propuesta busca en primera instancia, generar un catastro de los visitantes del parque y de miembros de la comuna de Las Condes, La Reina y Providencia que habitualmente visitan sus

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

instalaciones. Una vez realizado este trabajo vía encuestas en terrenos/online, buscaremos hacer llegar la siguiente información:

Ítem	Pre	Durante	Post
<p>Recomendaciones de transporte</p> <p>¿Qué medio de transporte utilizas para llegar al parque?</p> <p>Este ítem busca entender las diversas formas en las que los usuarios acceden al parque.</p>	<p><u>Estado actual</u></p> <p>1. Encuesta presencial u online que busca entender los medios de transporte más utilizados por los usuarios.</p> <p>2. Publicación en nuestras plataformas online y comunicar a los usuarios catastrados, las diversas formas de transporte para poder acceder a las instalaciones del parque. En esta parte incluiremos los puntos de acceso que posee el parque.</p>	<p><u>Concientización en formas sustentables de transporte</u></p> <p>3. Difusión dentro del Taller de Nube y stand de estrategias sustentables, que concientice a los usuarios en formas de acceso al parque que son más amigables y sustentables con el medio ambiente.</p> <p>4. Esta información será difundida a la vez por nuestras redes sociales.</p>	<p><u>Nuestros hallazgos</u></p> <p>5. Cuantificación y exposición de datos recopilados en el primer catastro sobre los actuales medios de transportes más utilizados por los usuarios.</p>

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

<p>Recomendaciones de uso responsable de envases</p> <p>¿Crees que los usuarios del parque cuidan las áreas verdes y tienen un manejo adecuado de la basura?</p> <p>Este ítem busca generar una campaña de conciencia de cuidado de áreas verdes y su biodiversidad, mediante uso responsable de envases.</p>	<p><u>Estado actual</u></p> <p>1. Encuesta presencial u online que busca la calificación de los usuarios en cuanto al uso responsable de envases dentro del parque y sus áreas verdes.</p> <p>2. Publicación en nuestras plataformas online y comunicar a los usuarios catastrados, los puntos de acopio de basura que existen dentro del parque y estrategias paralelas de cómo autogestionar basura cuando dichos puntos estén en capacidad máxima.</p>	<p><u>Concientización en uso responsable de envases (basura)</u></p> <p>2. Publicación en nuestras plataformas online, vía correo con los usuarios y en nuestro stand de estrategias sustentables, de recomendaciones que incentiven al manejo de envases y basura consciente.</p> <p>4. Utilización de señaléticas dentro del festival en puntos estratégicos del parque que incentiven al manejo de desechos para el cuidado de áreas verdes.</p>	<p><u>Nuestros hallazgos</u></p> <p>6. Cuantificación y exposición de datos recopilados en el primer catastro sobre la evaluación de los usuarios en cuanto al actual cuidado de áreas verdes por parte de ellos mismo.</p>
<p>Gestión de residuos</p> <p>Gestión de residuos de desechos generados en el festival.</p>	<p>Coordinación con el Punto limpio Las Condes, gestores de residuos municipales y/o con Triciclos previo al festival.</p>	<p>Coordinación con el Punto limpio Las Condes, gestores de residuos municipales y/o con Triciclos previo al festival.</p>	<p>Coordinación con el Punto limpio Las Condes, gestores de residuos municipales y/o con Triciclos previo al festival.</p>
<p>Consejos para el hogar en torno al reciclaje</p> <p>¿Sabes cómo reciclar de manera más óptima para el cuidado del medio ambiente?</p> <p>Este ítem busca generar guías de recomendaciones óptimas para el reciclaje consciente dentro de los hogares.</p>	<p><u>Estado actual</u></p> <p>1. Encuesta presencial u online que busca conocer los materiales descartables más comunes de dentro de los usuarios.</p>	<p><u>Reciclaje consciente</u></p> <p>2. Publicación en nuestras plataformas online, vía correo con los usuarios y en nuestro stand de estrategias sustentables, de recomendaciones que incentiven al reciclaje consciente.</p>	<p><u>Nuestros hallazgos</u></p> <p>3. Cuantificación y exposición de datos recopilados en el primer catastro sobre los materiales descartables más comunes entre los usuarios.</p>
<p>Caracterización del perfil del participante</p> <p>¿Quiénes visitan el parque?</p>	<p><u>Estado actual</u></p> <p>1. Encuesta que busca entender rango etario, género, procedencia y relación con las artes y la sustentabilidad, por parte de los usuarios.</p> <p>2. Incentivar dentro de nuestras plataformas online y con los usuarios catastrados, prácticas que incentiven la convivencia e intercambio de conocimiento dentro del contexto del festival.</p>	<p><u>Evaluación intermedia</u></p> <p>3. Encuesta intermedia que busca ver si la instancia promueve un cambio conductual en cuanto a la visión del arte y de la vida sustentable.</p>	<p><u>Nuestros hallazgos</u></p> <p>4. Contrarrestar datos previos e intermedios y comprobar la efectividad de medidas que combinan el arte con la sustentabilidad, y la capacidad que potenciar la convivencia, el cuidado con las áreas verdes y el impulso de la creatividad para buscar soluciones a estas problemáticas en otros contextos.</p>

C) DIFUSIÓN ELABORACIÓN DE MATERIAL PARA CAMPAÑA DE RRSS, PÁGINA WEB E INFOGRAFÍA EN TERRENO PARA LA JDA, QUE CONSTA DE:

- Mapa o layout de instalaciones.

Felipe De Pujada Ahadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

- Información pública con itinerario de las 3 jornadas.
- Proponer forma de disponer información dentro del parque una semana previa al desarrollo de la actividad.
- Registro audiovisual de la actividad.

Esta campaña constará de difusión por medio de afiches, flyers, en RRSS y mailchimp, la cual será difundida por Nube Lab en colaboración vía RRSS por Municipalidad de las Condes y JdA o Fundación de la siguiente manera:

Pre	Durante	Post
Convocatoria general a participar del festival que se dividirá de 2 maneras:	Registro fotográfico y audiovisual durante el desarrollo del festival que funcionará de la siguiente manera:	Habrán 2 entregas que dejarán registro sobre la experiencia del festival: -1 video de alta calidad que muestre la

<u>Parque:</u> -Flyers -Afiches <u>JJVV:</u> - Whatsapp y mailchimp <u>RRSS:</u> -Contacto a base de datos de gente catastrada - Difusión de afiches, flyers vía IG, LinkedIn y Facebook.	-Post diarios de reels y fotos en las RRSS para convocar a más público. - Recordatorios en RRSS, JJVV y en la base de datos de Nube sobre el festival. - Contacto con influencers para que co-auspicien el evento.	experiencia realizada, la cual debe mostrar cada área del festival en conjunto con entrevistas y apreciaciones de la actividad. Estas serán compartidas con las contrapartes para ser difundidas en las RRSS y sus respectivos medios de comunicación. - Álbum fotográfico que registre los highlights de la experiencia que será compartido con las contrapartes para difundir en las RRSS y sus respectivos medios de comunicación.
--	--	--

D) PROPUESTA DE TALLERES ARTÍSTICOS:

- Propuesta de al menos 6 módulos temáticos, enfocados en el juego con las esculturas, distintos entre sí e infografía asociada.

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

- Considerar música ambiental o en vivo.
- Debe considerar equipos de sonido y forma de alimentar eléctricamente. (generador)

Para esta instancia se convocará a un grupo de artistas a trabaja a partir de los pilares del Método Nube (El Contexto como Recurso; la basura como estado transitorio; las experiencias corporeizadas, ecologías de vida) para crear juegos y esculturas que democratizen el acceso a experiencias artísticas a todo público, y a la vez, que respondan a los desafíos ecológicos en general y del mundo del arte en particular.

Las 6 esculturas-juegos diseñadas para este evento, buscan transformar la tradicional relación entre el artista, la obra y el espectador. En lugar de mantener la pasividad del espectador, quien a menudo se limita a la mera observación de obras de arte en espacios institucionales, se fomenta en cambio, una participación activa. Esto se logra mediante la creación de esculturas diseñadas para la interacción y el juego, las cuales se ubican en un espacio público, abierto y accesible: el Parque Alberto Hurtado.

Estas esculturas-juegos serán mediadas por los mismos artistas en conjunto a un mínimo de dos monitores (artistas-profesores) para que el público pueda acceder a esta experiencia. Sumando a esto, y mediante equipos de sonidos activados por generadores, habrá música ambiental del repertorio musical de Nube Lab apoyando esta instancia. Las características que presentan los seis módulos de esculturas-juegos son:

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina



Módulo 1 "Rompecabeza Gigante"	Esta escultura es una estructura de madera que se asemeja a un rompecabezas a escala humana. Para activarla, los visitantes realizan un recorrido que involucra un juego de equilibrio y balanceo, inspirado en la metáfora de los hielos que se derriten. Al interactuar con la escultura, los participantes experimentan una sensación de desafío y movimiento.
Módulo 2 "Refugio"	Esta estructura arquitectónica de madera a gran escala tiene como objetivo convertirse en un espacio de refugio, como una casa club o una casa del árbol gigante, que invita a las personas a reunirse, jugar y estar.
Módulo 3 "Laberinto"	Instalación a gran escala compuesta por telas que invita a los visitantes a realizar un recorrido laberíntico. El camino culmina al llegar a un espacio central donde se encuentra un árbol, creando en él, un punto de encuentro.
Módulo 4 "Sillas musicales"	Esta instalación consiste en una serie de sillas sonoras construidas con madera y equipadas con un mecanismo parecido al acordeón que produce diversas tonalidades musicales. Inspirada en el clásico juego de las sillas musicales, esta instalación crea un espacio interactivo donde las personas pueden participar activamente, desplazándose de una silla a otra experimentando sus sonoridades.
Módulo 5 "Pájaros de colores"	Esta estructura de madera presenta transparencias de colores y siluetas en forma de diversos pájaros. Su activación ocurre gracias a la luz del sol, la cual proyecta sombras de colores que tñen la atmósfera. Esta obra se caracteriza por ser contemplativa y nos invita a mirar hacia el cielo, permitiéndonos descubrir las variadas formas de los pájaros.
Módulo 6 "Círculo acuático"	Esta instalación, compuesta por mangueras y agua, utiliza llaves de paso que permiten a los visitantes controlar el flujo y dirección del agua a lo largo de un recorrido. Inspirada en la ramificación de los caudales de los ríos, esta obra busca, al mismo tiempo, fomentar la conciencia sobre los ciclos del agua.

E) PROPUESTA DE TALLERES DE SUSTENTABILIDAD

- Propuesta de al menos 3 módulos de talleres que faciliten la creación artística mediante el reciclaje
- infografía asociada.

A modo de ofrecer una programación más íntegra y que abarque una mayor diversidad de público, hemos dispuesto el Taller de Nube Lab para que albergue 3 talleres (distribuidos en 3 salas), inspirados en la literatura del economista Manfred-Max Neef en relación a las necesidades para el desarrollo humano. En nuestro clásico formato de Taller Abierto, pero esta vez con una nueva propuesta innovadora, cada uno de estos talleres, durante los 3 días de realización del festival, contará con invitados en formato guest speakers, para hablar sobre temas relacionados en cada uno de ellos.

A la vez, nos asociaremos con el Centro Educativo Ambiental del Parque Padre Hurtado para realizar talleres de compostaje y de reciclaje de materia orgánica para el cuidado de áreas verdes.

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

Estos talleres serán acompañados de música que permita potenciar cada instancia, micrófonos para la sección de charlas y banderines que ayuden a conectar los módulos de juegos ubicados al otro lado del parque con esta propuesta.

Los talleres serán los siguientes:

Taller 1: "Ocio"	<p>Temática - Como nos señala Aristóteles «en el primer principio de toda buena acción está el ocio». Es por esto que buscamos facilitar un espacio que invite a los participantes a despejar la mente y abstraerse de la realidad, mediante dinámicas y juegos que valoricen la divagación, el relaxo y la imaginación como actividades necesarias para el desarrollo sustentable.</p> <p>Espacialidad- Puffs, lounge y sillas , música ambiental e iluminación natural. Aforo - 30 personas</p>
Taller 2: "Creación"	<p>Temática - La UNESCO concluye que «Desde la aparición de los seres humanos, la creatividad, en todas sus dimensiones, representa un desafío inherente a la aventura humana.» Este espacio será una invitación a pensar fuera de la caja y encontrar infinitos usos y vidas que el papel de diario puede tener estimulando la prolongación de la vida de los materiales a través de las habilidades creativas.</p> <p>Espacialidad- Diarios y mesones Aforo - 30 personas</p>
Taller 3: "Charlas"	<p>Temática - Formato de charlas abierta a todo público con connotados guest speakers en sus áreas generarán instancias de conversación en temas relacionados al arte, juego y sustentabilidad. Los expositores serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomás Ariztía y Ricardo Greene: El valor en lo cotidiano - Carla Pinochet + Valeska Grau: La importancia del ocio - Andrea Casals: Literatura Infantil y ecología <p>Espacialidad- 60 Sillas, micrófono y pantalla para exponer. Aforo - 60 personas</p>
Taller 4: Huerto Abierto* (opcional)	<p>Temática - Talleres de compostaje abierto para todo público.</p> <p>Espacialidad- desarrollado en el Centro Educativo Ambiental del Parque Padre Hurtado. Aforo - 60 personas</p>

F) PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE A IMPLEMENTAR EN EL RECINTO.

- Propuesta y plan de acción a definir por el oferente.

La propuesta consiste en instalar en un sector del parque stands sustentables que tengan por objetivo informar,

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Provincia - Las Condes - La Reina

A.

ser didácticos para todo público y generar intercambios creativos mediante materiales reciclables.

Para esto esperamos que cada stand se despliegue en las siguientes directrices:

- 1) Internalizar nuestro consumo mediante el reciclaje y conocer formas óptimas para reciclar, mediante trípticos informativos y la acción misma de reciclar.
- 2) Fomentar el uso responsable de materiales descartables en el hogar y espacios públicos
- 3) Evidenciar cómo la “basura” puede tener vida útil mediante la creatividad.

Para lograr esto, proponemos las siguientes actividades:

Punto de reciclaje	Diagrama de arco de trazabilidad de materiales reutilizados	Banco de idea sustentables
Habilitaremos un espacio que enseñe sobre los distintos tipos de reciclaje y sus clasificaciones, en conjunto con contenedores que indique dónde debe ir cada elemento. Esta iniciativa será apoyada por trípticos informativos de forma física y digital.	Esta instancia nos muestra de forma visual, el origen del material descartado a utilizar, sus componentes, y formas innovadoras de utilizarlo en actividades creativas. Para materializar este aprendizaje, las actividades de cada diagrama se estarán realizando de forma paralela.	Sabemos que muchos usuarios del parque no estarán al tanto de esta actividad (muchos son turistas y vienen de otras comunas), por lo que extendemos la invitación a aquellos que no hayan traído elementos reciclables, mediante el préstamo de dichos elementos a cambio de un resultado creativo con los elementos seleccionados. Para lograr esto, funcionaremos en dinámicas de préstamos y trueques entre materiales reciclables y creatividad.

G) INFORME DE EJECUTIVO DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO POSIBLE REPLICA A LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL EN POSIBLES FUTURAS FECHAS.

- Informe final de gestión de residuos.

Este informe final busca bajar la experiencia del primer **Festival de Esculturas/Juegos Nube 2023**, generar conclusiones sobre este primer acercamiento de actividades artísticas sustentables en áreas verdes y generar

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

A.

observaciones sobre elementos a mejorar/potenciar en sus futuras versiones. Para esto el informe busca analizar las siguientes aristas:

- Análisis del perfil del “usuario” del parque desde su rango etario hasta su lugar de procedencia enfocándose en preguntas como; ¿Cuál es su relación con el parque? ¿Cómo acceden al parque? ¿Qué técnicas de reciclaje manejan? ¿Reutilizan materiales de uso descartable dentro del hogar?
- Analizar el impacto del festival en los participantes y si este llevó a un cambio perceptual en cuanto a cultura de reciclaje y conciencia ambiental, como también evaluar si este acercamiento a nuevas audiencias generó familiaridad tanto con el arte como con la sustentabilidad.
- Analizar si este festival, a diferencia de otras instancias, logró concientizar en prácticas de cuidado de las áreas verdes del parque.
- Consultar si a los participantes les gustaría tener más instancias así dentro del parque y/o en otras áreas verdes dentro de RM.
- Propuesta de un nuevo festival 2024 que rescate la experiencia del su antecesor y que potencie los aciertos y su primera versión como también proponer nuevas instancias de arte y sustentabilidad.

Este informe será redactado por Nube Lab en conjunto con el Desarrollo Sustentable UC (IDS UC). Esta colaboración busca contrarrestar la teoría actual en relación a comunidades, sustentabilidad, áreas verdes en contextos educativos/arte-educación con la experiencia de este primer festival. Junto con el análisis teórico y empírico, buscamos generar conclusiones y recomendaciones para futuras acciones realizadas por Nube Lab u otras organizaciones.

El informe de resultados será compartido con El Parque Padre Hurtado, La Municipalidad de las Condes, La Junta de Alcaldes y en nuestro sitio web y plataformas de RRSS para continuar difundiendo/expandiendo esta experiencia.

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

QUINTO: Precio por la prestación de los servicios.

Como contraprestación por los servicios requeridos en el presente instrumento la Junta de Alcaldes pagará a la Fundación Nube la suma única y total correspondiente a **\$31.064.803 IVA incluido.** - (treinta y un millón sesenta y cuatro mil ochocientos tres pesos) que se imputa a gastos por subvención cultural contenida en decreto N° 103 decreto N° 104 de fecha 23 de enero de 2023

El pago de los servicios se realizará en 3 cuotas según el siguiente detalle:

Primera Cuota: 40% del monto total adjudicado: por concepto de anticipo, que será pagada una vez suscrito el respectivo contrato.

Segunda Cuota: 30% del monto total adjudicado: una vez la Junta y las autoridades que correspondan hayan otorgado su visto bueno respecto a la habilitación del espacio, en visitas a terreno.

Tercera Cuota: 30% del monto total adjudicado: una vez que se haya emitido la recepción conforme del inmueble por parte de la administración de la Junta de Alcaldes, y se haya recibido conforme el informe final que debe dar cuenta de, a lo menos, lo siguiente: (i) Cronograma de Montaje; (ii) Prevención de Riesgos y Seguridad; (iii) Informe de Contingencias en caso que las hubiere; (iv) Registro audiovisual del Festival; y (v) Informes solicitados en Bases técnicas.

Las facturas por cada una de las cuotas deberán ser entregadas en Avenida Francisco Bilbao N° 8.105 y deberán ser acompañadas de la recepción conforme por parte de la Junta de Alcaldes.

Los plazos son referenciales y podrán ser modificados de común acuerdo una vez iniciado el servicio.

Ecilpe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia. Con todo, la modificación no podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% de su valor.

Si los servicios correspondientes son recibidos conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, extendida a nombre de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, R.U.T. 70.064.202-K, domiciliada en Avenida Francisco Bilbao N° 8.105, Giro: ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMATICOS; GLOSA: FESTIVAL ARTÍSTICO EN EL PARQUE PADRE HURTADO 2023

Con todo, las partes acuerdan expresamente prorrogar por un término máximo de 8 días corridos, contados desde su recepción, el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido de la factura, puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

SEXTO. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Entre los días 20 y 24 de noviembre la Fundación deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadera a la vista a nombre de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, R.U.T 70.064.202-K, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguro, un Vale Vista, Depósito a plazo, o un Certificado de Fianza o cualquier otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 40% del valor total del contrato (**\$12.425.921 pesos**), y con carácter irrevocable.

Esta garantía cubrirá también el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado, en caso de existir un incumplimiento de su parte.

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

4-

En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de "garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "FESTIVAL ARTÍSTICO EN EL PARQUE PADRE HURTADO 2023", contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato, y procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Para tales efectos, la Fundación, de conformidad a los artículos 1535 y siguientes del Código Civil y en el evento de transgredir las obligaciones establecidas en este contrato, constituyendo todo lo anterior un incumplimiento contractual imputable a la Fundación, se obliga libre y soberanamente al pago de la suma de **\$12.425.921 pesos** a la fecha del cobro, pudiendo la Junta de Alcaldes a su solo arbitrio cobrar la pena pactada a título de indemnización convencional y anticipada de los perjuicios ocasionado por el referido incumplimiento contractual.

Asimismo, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, la Junta de Alcaldes podrá hacer efectiva esta garantía. Si el oferente adjudicado, dentro del plazo prescrito, entrega la garantía sin dar cumplimiento a las exigencias de forma y fondo establecidas en este acápite, gozará de un plazo adicional de 05 días hábiles, contados desde el requerimiento de la Junta, para entregar un nuevo documento de garantía en forma.

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD

Asimismo, la Fundación deberá contratar con una compañía de seguros que cuente con sucursal en Chile, un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones propias y a terceros, que abarque

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Provincia de Las Condes - La Reina

todo tipo de accidentes y perjuicios que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del contrato y daños que se originen a los equipos e instalaciones por un valor equivalente a 1.000 U.F. (cuatro mil unidades de fomento) o su equivalente en dólares (USD) o en moneda nacional (pesos), con sublímite RC Patronal UF 500 por trabajador, señalando como beneficiario adicional a la Junta de Alcaldes. Asimismo, deberá contemplar Clausula de Inalterabilidad y responsabilidad civil cruzada.

Este seguro deberá estar vigente, como mínimo, desde el día 24 de noviembre de 2023 y, al menos, hasta 30 días hábiles siguientes a la fecha de su total ejecución. La póliza deberá ser entregada a la Junta, dentro del mismo plazo, lo que será requisito para el pago de la primera cuota.

Por último, la Fundación deberá acreditar el pago al contado o acreditar cada estado de pago.

Los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión del desarrollo del Festival, serán de cargo exclusivo de la Fundación, sea que éstos se originen en hechos propios de este último o en hechos de sus agentes dependientes.

Asimismo, será de cargo de la Fundación, la reparación de los daños causados en bienes municipales, públicos o privados, por accidentes, incendios, o cualquier otro siniestro que ocurra con motivo de las acciones e instalaciones que deba efectuar la Fundación, por sí o por medio de terceros, para cumplir con cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento.

Sin perjuicio de la responsabilidad establecida en este numeral, la Fundación deberá contratar los seguros necesarios para responder por los riesgos asegurables que se relacionen con la realización del Festival, sea con el espectáculo o con daños a terceros, cuestión que deberá ser coordinado con el encargado de Prevención de Riesgos de la Junta de Alcaldes.

Con todo, la Fundación podrá acreditar las obligaciones precedentemente señaladas en la medida que acompañe póliza general de responsabilidad civil para eventos, agregando como asegurado

Felipe De Pujadas Abadín
Abogado
Junta de Alcaldes
Provincia - Las Condes - La Reina

adicional a la Junta de Alcaldes, lo que deberá contar con el VB de la Unidad de Legales de la Junta de Alcaldes.

OCTAVO. Vigencia.

El contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de su suscripción y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen, con todo, la ejecución de los servicios deberá finalizar, a más tardar el día 13 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la entrega de informe final que deberá entregarse a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por la Junta de Alcaldes.

NOVENO. Propiedad Intelectual.

La Fundación estará obligado a cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y a respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos.

En caso que la ejecución de su oferta y del contrato involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, deberá obtener, previo a las referidas utilizations, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, deberá obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda. La Fundación será exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual o a otras leyes especiales en la materia, liberando expresamente a la Junta de Alcaldes de responsabilidad en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros,

Felipe De Pujadas Abarde
Abogado
Junta de Alcaldes
Provincia de Las Condes - La Reina

autores(as), artistas, intérpretes, ejecutantes y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de ésta, reclamando derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, sobre alguna de las obras, interpretaciones, ejecuciones o cualquier otro elemento utilizado en la ejecución del contrato, siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto

DECIMO. Cumplimiento de obligaciones laborales

La Fundación bajo su propia cuenta y riesgo y con trabajadores de su dependencia, prestará el servicio contratado.

La Fundación, en su calidad de único empleador de los trabajadores bajo su dependencia, será responsable exclusivo ante las autoridades del trabajo, tributarias, previsionales y de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales u otras que pudieren corresponder, del oportuno y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponga la legislación laboral, previsional, tributaria, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de seguridad social en general, y, asimismo, de los contratos de trabajo que celebre con sus trabajadores.

Por lo tanto, la Fundación será el único responsable del pago de multas, reajustes, intereses e indemnizaciones de cualquier índole u otras prestaciones o sanciones a que pueda ser condenado, originadas en el incumplimiento de la legislación laboral, previsional, tributaria, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y/o de seguridad social.

Asimismo, la Fundación deberá pagar las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, cotizaciones previsionales y de salud (AFP, ISAPRE, INP, FONASA, Seguro de Cesantía y de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y las demás que correspondan en cada caso), las retenciones, salas cunas, indemnizaciones por término de contrato, asignaciones, bonos, descuentos por impuestos y demás prestaciones laborales a que haya lugar respecto de su personal destinado a prestar los servicios bajo el presente contrato.

Felipe De Pujadas Abarca
Abogado
Junta de Alcaldes
Provincia - Las Condes - La Reina

De esta manera, la Junta de Alcaldes exime de toda responsabilidad a la Junta de Alcaldes respecto de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social o previsional que le quepa al primero respecto de sus trabajadores.

En virtud de lo anterior, las partes declaran que el presente contrato marco no constituye asociación, joint venture, agencia, representación ni sociedad entre la Junta de Alcaldes y la Fundación.

DECIMOPRIMERO: Responsabilidad

Sin perjuicio de lo latamente señalado, en caso de que se entable una demanda laboral o reclamo administrativo realizado por dependientes de la Fundación, ésta deberá notificar a Junta de Alcaldes tan pronto tenga conocimiento de éstas, para que se puedan tomar oportunamente las decisiones y medidas pertinentes, siendo, en todo caso, de cargo de la Fundación todos los costos, gastos y desembolsos derivados de las mismas.

En caso de que Junta de Alcaldes sea condenado judicialmente al pago de indemnizaciones laborales o de otra naturaleza por alguna de las causas previstas en este contrato, tendrá derecho a repetir en contra de la Fundación por todas las sumas a que hubiere sido obligado a pagar por dicha circunstancia, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tuviere derecho de conformidad a la ley.

La Fundación deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente en Chile y, deberá cumplir, en especial, las siguientes obligaciones:

1.- Proporcionar al supervisor que Junta de Alcaldes designare la información que se le solicite con relación a la ejecución de este contrato.

2.- La Fundación deberá tomar todas las medidas y precauciones que resulten necesarias para evitar daños a las personas y a la propiedad. Deberá adoptar y hacer cumplir todas las normas y

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Provincia - Las Condes - La Reina

reglamentos que sean necesarios y apropiados para salvaguardar a terceros y a todas las personas que trabajen en, o con ocasión de los trabajos contratados. Asimismo, la Fundación deberá cumplir las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables, y también aquellas instrucciones especiales que sobre seguridad le imparta el supervisor y/o especialista de prevención de riesgos de Junta de Alcaldes.

3.- Las Partes acuerdan que, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, el Prestador del Servicio deberá entregar mensualmente, los certificados emitidos por los organismos competentes (PREVIRED e Inspección del Trabajo) en los cuales conste que éste ha cumplido con las obligaciones legales y contractuales para con sus trabajadores, incluyendo comprobante de pago de remuneraciones, retenciones tributarias, imposiciones previsionales, asignaciones y regalías de todo orden. La información señalada deberá ser entregada en los plazos que establezca Junta de Alcaldes, ya sea en formato físico (papel) o a través de la plataforma que disponga Junta de Alcaldes; como, asimismo, cualquier otra documentación laboral que disponga Junta de Alcaldes para verificar cumplimiento de legislación laboral vigente.

4.- En caso que la Fundación no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, Junta de Alcaldes, en virtud de lo prescrito en los artículos 183 A y siguientes del Código del Trabajo, podrá retener de los pagos mensuales, los montos a que pudiera eventualmente encontrarse obligado la Fundación en virtud de la legislación laboral vigente, para con sus dependientes.

DECIMOSEGUNDO. Multas.

Si el contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones, la Junta aplicará la correspondiente multa, si se incurre en alguno de los eventos señalados a continuación:

1. Atraso en el cronograma de actividades que se establezca en el respectivo contrato, deberá pagar a la Junta una multa equivalente al 0,5 % del valor total del mismo, por cada día

Equipo De Pujante Abadía
Abogado
Junta de Alcaldes
Provincia - Las Condes - La Reina

A.

corrido de atraso, hasta el 5° día corrido de atraso. A contar del día 6 se aplicará una multa de 1 % del valor total del contrato, con un tope de hasta 10 días corridos por informe.

2. Si el contratista realizara algún cambio en el equipo de trabajo durante el desarrollo del contrato, sin previo aviso y aprobación de la Junta, se aplicará una multa del 2% del valor total del contrato, por cada modificación del equipo con un tope de dos eventos.

Las multas son independientes y acumulativas. Sin perjuicio de lo anterior, las multas, en su conjunto, no podrán superar el 10% del valor total del contrato, en caso de que así fuere se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato y se podrá poner término anticipado al mismo. Las multas antes señaladas no se aplicarán si se producen por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al contratista, en cuyo caso la Junta de Alcaldes ampliará el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuese necesario, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del contratista y calificación conforme por parte de la Junta, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado, y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Si la Junta de Alcaldes considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito, su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días corridos contados desde la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Junta resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. El importe de las multas será pagado directamente a la Junta de Alcaldes y podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Edipe De Pujadas Abadía 
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

DÉCIMOTERCERO. Subcontratación

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común. El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

La Junta tendrá la facultad de aceptar o rechazar, formalmente y por escrito, dicho requerimiento. A falta de dicho pronunciamiento, el proveedor no estará facultado para proceder a la subcontratación

DECIMOCUARTO: Términos y Encabezados.

14.1. Todos los derechos, términos, compromisos, declaraciones, manifestaciones y condiciones contenidas en este contrato serán obligatorios y vinculantes para las partes y sus respectivos sucesores, administradores, representantes personales y/o cesionarios, redundando en su beneficio y siendo ejecutables por y en contra de ellos.

14.2. Los títulos de las cláusulas y secciones de este contrato son para referencia de las partes y de ninguna forma afectarán el significado o interpretación de este contrato. Todos los términos cuya primera letra se encuentra en mayúscula tendrán el significado otorgado al definirse los mismos. El anexo referido en este contrato integra y forma parte del mismo, y todas las referencias efectuadas a este contrato se entenderán efectuadas al mismo y su anexo.

Estipe De Pujadas Abadía *A.*
Abogado
Junta de Alcaldes
Provincia - Las Condes - La Reina

14.3. El anexo indicado en este contrato ha sido o será, según sea el caso, debidamente firmado por las partes y se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMOQUINTO. Estándar de probidad.

La Fundación autoriza a publicar su nombre, objeto del contrato y monto a pagar en la página de transparencia y sitio Web de la Junta.

DÉCIMOSEXTO. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Junta de Alcaldes, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

- a. Velará por la vigencia, renovación y/o restitución de la garantía de fiel cumplimiento contractual;
- b. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
- c. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios.
- d. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente.
- e. Iniciará el proceso de resolución o término anticipado de contrato, en base al informe de incumplimiento que, para esos efectos, emita.
- f. Fiscalizará, previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.
- g. Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago.

Felipe De Pujadas Abadía
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

- h. En caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios.
- i. Mantendrá un archivo con las copias de los antecedentes esenciales del contrato.
- j. En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente, así como los respectivos descargos formulados por el proveedor, si los hubiere.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con la Junta u otra persona que se designe para coordinar la ejecución del contrato, así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento.

DECIMOSEPTIMO. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

La Junta de Alcaldes pondrá término al contrato en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad comunal.
- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor. Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Junta pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

Falipa De Pujadas Abadía
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si el proveedor se rehúsa a prestar los servicios según los valores ofertados en su oferta económica.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 20% del valor total del contrato.

Si la Junta de Alcaldes considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Junta resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Junta podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, mediante correo electrónico, sin ulterior responsabilidad para la Junta de Alcaldes.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Junta de Alcaldes evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

Felipe De Pujadas Abarca
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

4-

DECIMOCTAVO. Jurisdicción y Ley Aplicable. Solución De Controversias. Domicilio.

La validez, vigencia e interpretación de este contrato se regirán exclusivamente por las leyes de la República de Chile.

Las partes solucionarán de buena fe, por medio de consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o en relación con este Contrato y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas cuestiones o disputas.

En caso de no arribarse por las partes a una solución, las partes acuerdan expresamente que cualquier controversia, divergencia, reclamo, o duda en la interpretación y/o en la aplicación de este contrato será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la ciudad y comuna de Santiago de Chile, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Para todos los efectos legales de los actos y contratos contenidos en este instrumento, las partes fijan convencionalmente su domicilio en la ciudad de Santiago.

Personerías.

La personería de don Rafael Ortiz Correa para representar a la Junta de Alcaldes de Providencia, las Condes y la Reina consta en la 322 sesión de directorio de la Junta de Alcaldes de fecha 20 de enero de 2023 mediante la cual se otorgan poderes de representación reducida parcialmente a escritura pública de fecha 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría de don Humberto Quezada Moreno bajo el repertorio N° 1.871 de 2023.

La personería Paula de Solminihac Castro para representar a Fundación Nube consta en primera sesión de directorio de fecha 7 de abril de 2015, N° de repertorio 4846 de la Notaria Patricio Zaldivar Mackenna.

Felipe De Pujadas Ahanda
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando una copia para cada una de las partes.



GERENTE
ADMINISTRATIVO
Rafael Ortiz Correa
Gerente
Junta de Alcaldes de Providencia,
Las Condes y La Reina


Paula de Solminihac Castro
pp. Fundación Nube


C. María de la Cruz Abarca
Proyecto
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina